

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Raúl Osvaldo SANTANA, DNI N° 10.266.245; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de dos (2) pasajes para poder participar de la entrega del Martín Fierro Federal 2015 a llevarse a cabo en la Provincia de Santa Fé, ya que el Programa Infantil que el mismo conduce, "HAKUNA MATATA" fue nominado para tan importante premio.

Que el suscripto accedió a tal solicitud, por los que corresponde autorizar la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-SANTA FE-BUE-USH (ida 30-05-15 regreso 03-06-15) a nombre de Raúl Osvaldo SANTANA DNI N° 10.266.245 y María del Carmen BAQUERO RICO DNI N° 17.793.373.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-SANTA FE-BUE-USH (ida 29-05-15 regreso 03-06-15) a nombre de Raúl Osvaldo SANTANA DNI N° 10.266.245 y María del Carmen BAQUERO RICO DNI N° 17.793.373, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

349 / 15

Roberto LUCROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo